



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre - de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Rosario s/solicitud prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Sala A Penal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario -fs. 94/95 y 97/98-, en atención a las particularidades del caso expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por los arts. 537 y 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala A Penal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario prórroga de sesenta (60) días del plazo para dictar sentencia en las causas que a continuación se detallan, contados a partir del vencimiento original:

1. Expte. n° 55.503 "Garello, Roberto Raúl y otros s/art. 864 inc. b) Cód. Aduanero",
2. Expte. n° 58.870 "Gut, Héctor David y otros s/contrabando";
3. Expte. n° 65.735 "Sanchez, Carlos s/pre. inf. art. 296 C.P. -expte. n° 482/93 s/Dr. Gandolfo plantea nulidad y prescripción";
4. Expte. n° 57.831 "Nuñez, Raúl José R. s/apremios ilegales"
5. Expte. n° 58.953 "Canelo, Domingo y otros s/art. 292 y 296 C.P."

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS B. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION